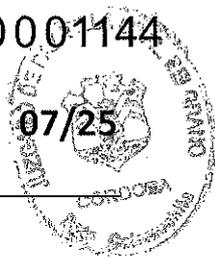




Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa General Belgrano
- PROTOCOLO DE RESOLUCIONES -

Nº 00001144



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
RESUELVE

Artículo 1º: No dar lugar a la solicitud de excepción realizada por **Picco Mariela DNI Nº: 24.867.465** para la habilitación de un local en el rubro "Industria Categoría III (Elaboración de Bebidas Alcohólicas/Destilería", sito en Sección 02 Manzana 027 Lote 005, calle Los Olmos Nº 185, propiedad del señor Olmedo Ricardo Guillermo.

Artículo 2º: El tema objeto de la presente resolución no se tratará nuevamente en las Sesiones del Período 2025.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

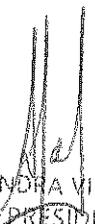
ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **diecinueve** días del mes de **marzo** de **Dos Mil Veinticinco (2025)**.

RESOLUCION Nº: 07/25.-
FOLIOS Nº: 1144.-
S.V.V/L.M.-


LORENA MARTÍNEZ
SECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SANDRA VILLAFAÑE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

FUNDAMENTOS

Visto la Ordenanza 1655/11 "Nuevo Ordenamiento Territorial VGB" conocida como Código de Zonificación y sus modificatorias; que la señora Picco Mariela solicitó la prefectibilidad para colocar una fábrica de cerveza artesanal en zona residencial mixto. Que de acuerdo al código de zonificación mencionado este tipo de comercio no es factible por el lugar en el que se encuentra; el Concejo Deliberante de Villa General Belgrano resuelve lo establecido en la presente.